

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Señor:
MARCO CEUDIEL TARAZONA ARISMENDY

ASUNTO	Radicación	09 36244
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	06

0 9 4 9 0

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Fecha de Presentación Nacional		08 Abril 2009	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 31 a 32	02 Julio 2009
Reivindicaciones:	Folio 33	02 Julio 2009
Dibujos:	Folios 8 a 13	08 Abril 2009
	Folio 34	02 Julio 2009

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Máquina de recolección de barrido"

El problema planteado en esta solicitud consiste proveer un dispositivo que empaque sedimentos y basura acumulada del piso en bolsas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio enseña, una maquina que empaca sedimentos y basura en bolsas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47L 11/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la
Fecha de Presentación de la Solicitud Nacional: 08 Abril 2009

Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2007/0006404	Remate control sweeper	11 Enero 2007

D1

<http://www.google.com/patents/US20070006404?printsec=abstract&dq=US+2007/0006404&ei=6gejT-f2GIKk8ATq8bU4#v=onepage&q=US%202007%2F0006404&f=false>

El documento D1 enseña una barredora a control remoto ver Abstract pagina 1

4. De la Solicitud de Patente

Descripción (Art 28 D 486)

En la descripción no se menciona la forma como están relacionados los componentes para que el carro tenga la autonomía en el movimiento, es decir no se encuentra el actuador o motor que produzca la fuerza motriz para que el carro se mueva y siga las instrucciones del control remoto, de igual forma el control remoto también está descrito de forma deficiente e incompleta y que solo es nombrado de forma general.

En la descripción se menciona "(...) (...) en dirección contraria para que las guayas y las poleas devuelvan la pala o bandeja a su posición inicial...", pero las "guayas" no son referenciadas en las figuras para distinguir de forma clara su relación con los otros componentes estructurales.

En la descripción se menciona "(...) (...) halando una correa (7), que van guiadas dentro de las canales (9)", pero observando la figura del folio 34, que debe ser numerada, la referencia 9 citada como "canales (9)", esta completamente separada en la figura, de la referencia 7 citada como "correa (7)", por lo tanto no es posible encontrar una relación entre los dos elementos, por lo tanto la descripción es redactada de forma imprecisa y confusa.

La manera como es recogido el material (tierra, basura, etc.) del piso no es revelado claramente, solamente se hace referencia que la operación es manual "(...) (...) empujando el montón de basura y tierra con su escoba a esta herramienta", ver folio 32.

La descripción no muestra la forma como saca la bolsa de la cesta (11), para que ocurra lo descrito en el folio 25, "(...) (...) Imprimiendo una leve fuerza, el operario desliza la lamina a manera de rampa (12), a izquierda o derecha, que descansa sobre el andén para que sobre ella, resbale la bolsa que lleva la basura;..."

La descripción es redactada de forma confusa, incompleta y no es clara, por lo tanto la descripción presenta falta de claridad de acuerdo al:

"(...) (...) Artículo 28. D 486- La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla."

Se le sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo descriptivo que cumpla con el artículo 28 de la decisión 486.

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

La reivindicación independiente 1 define: "(...) (...) Es una herramienta que interactúa y acompaña al operario de barrido de cada una de las Empresas de Servicios de Aseo a nivel Global, caracterizado por el procedimiento de recolectar basuras, sedimentos, fango y tierra en cada tramo de la calle de cualquier ciudad o municipio".

Al definir "(...) (...) Es una herramienta que interactúa y acompaña al operario de barrido de cada una de las Empresas de Servicios de Aseo a nivel Global..." , solamente ha definido una característica técnica esencial que es "herramienta", el resto de la frase, "(...) (...) que interactúa y acompaña al operario de barrido de cada una de las Empresas de Servicios de Aseo a nivel Global", no define ninguna característica estructural de la invención reclamada, en la parte caracterizante de la reivindicación define "(...) (...) caracterizado por el procedimiento de recolectar basuras, sedimentos, fango y tierra en cada tramo de la calle de cualquier ciudad o municipio", lo anterior es un uso que podría dársele a la invención el cual no es materia protegible, pero sugiere definir que "recolecta basura" por lo tanto la **reivindicación 1** define en conclusión la característica técnica esencial "es una herramienta que recolecta basura". Esta característica técnica existe en el estado de la técnica y debe ser ubicada en el preámbulo de la reivindicación, se le sugiere al solicitante definir la invención por los componentes estructurales y su relación, ciñéndose estrictamente a la definición técnica de la invención, evitando colocar ventajas, usos o efectos esperados, que no favorezcan a la definición exclusivamente técnica de la invención.

La reivindicación independiente 2 define: "(...) (...) La invención se destina a unos mayores rendimientos para la recolección de basuras...", no define la invención, el preámbulo de la reivindicación solo nombra un efecto esperado en los rendimientos y esto no es materia protegible.

En la parte caracterizante de la reivindicación define "(...) (...) caracterizado por la utilización de las cajas que activan una herramienta que esta en su interior que aglutina los desechos enunciados en bolsas, sin la intervención del hombre.", pero no define la materia a proteger, solo nombra el uso de las cajas que no es materia protegible.

Por otro lado define "(...) (...) que activan una herramienta que esta en su interior que aglutina los desechos enunciados en bolsas.". La parte caracterizante de la reivindicación debe contener lo que la hace diferente, novedosa e inventiva, lo que realmente esta aportando al estado de la técnica y que esta solucionando un problema técnico específico. Los usos y segundos usos no son materia protegible.

La reivindicación 3 no existe en el capítulo reivindicatorio presentado, por lo tanto no define la materia a proteger, se le sugiere al solicitante reenumerar las reivindicaciones.

La reivindicación 4 define: "(...) (...) El procedimiento de recoger del piso, tierra, desperdicios y basura; se caracteriza y cambia, al introducir dichos desperdicios en un elemento que esta dentro de la caja de recolección.". Esta reivindicación no es aceptada como proceso, procedimiento o método. Un proceso es la secuencia de pasos lógicos para conseguir como resultado la invención reclamada.

La reivindicación 5 define: "(...) (...) El control eléctrico que activa el mecanismo recolector dentro de la caja de recolección es caracterizada por las ordenes

impartidas desde un panel de control externo, inserto en la misma caja.” El control eléctrico no puede ser caracterizado por los efectos esperados del uso del mismo control eléctrico, la invención debe ser caracterizada por los elementos estructurales que la componen. Se le sugiere al solicitante evitar la reivindicación de usos, efectos esperados, ventajas, la invención debe ser reivindicada teniendo en cuenta únicamente los elementos estructurales y su relación entre ellos mismos, teniendo en cuenta que se deben definir las características técnicas esenciales, que hacen novedosa a la invención, se muestran un nivel inventivo evidente y genera un efecto técnico inesperado.

La **reivindicación 6** define: “(...) (...) *La invención es caracterizada por el desplazamiento por las calles del mecanismo y caja de recolección por la respuesta del motor a ordenes impartidas a control remoto.*”. El motor de la **reivindicación 6** no esta sustentado en la descripción ni en las figuras, por lo tanto esta reivindicación no es aceptada.

Se le sugiere al Solicitante que use de forma adecuada la frase “**caracterizado por**”, la cual es usada para diferenciar claramente el estado de la técnica, y lo que invención reclamada está aportando al estado de la técnica, es decir que la frase “**caracterizado por**” da inicio a la parte caracterizante de la invención, que es la solución técnica a un problema técnico previamente planteado.

Cuando se usa la frase “**caracterizado por**” en una **reivindicación dependiente** esta expresión debe entenderse como “**caracterizado además por**”, es decir que esta precisando sobre lo que hace novedosa e inventiva la invención que se definió como caracterizante y esta aportando al Estado de la técnica en la **reivindicación independiente**.

Los usos, ventajas, efectos esperados o resultados deben ser evitados en la redacción de las reivindicaciones, se le sugiere al solicitante retirar los usos, ventajas efectos esperados de las reivindicaciones presentadas y solo ceñirse a la definición técnica de la invención.

La operación de añadir dispositivos conocidos en un mismo sistema, como lo es un control remoto o un visor que muestre el peso, estos son elementos conocidos y pertenecientes al Estado de la técnica, por lo tanto no le da nivel inventivo a una solicitud de invención reclamada por si sola, la invención debe tener un efecto técnico inesperado que la haga ventajosa y diferente del Estado de la técnica, debido a la disposición de sus elementos. La invención debe tener una característica o varias características técnicas novedosas e inventivas relevantes que la aparten y la diferencien del Estado de la técnica.

Las **reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 6** están redactadas de forma confusa y no permiten distinguir de forma univoca la materia que se quiere proteger, de lo existente en el Estado de la técnica.

Se le sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio que cumpla con el artículo 30 de la decisión 486, teniendo en cuenta las observaciones presentadas.

En conclusión:

Las **reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 6** presentan falta de claridad de acuerdo al

"(...) (...) Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."

Se le recuerda al solicitante que no puede agregar materia no revelada en la presentación inicial de la solicitud.

5. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La Solicitud no cumple con el Requisito de Unidad de Invención porque se refiere a 4 Grupos Inventivos.

Los Grupos Inventivos están definidos por las siguientes características **esenciales**:

#	Grupo	Características técnicas esenciales	Reivindicaciones
1°	Una herramienta para recolectar basura	Una herramienta para recolectar basura	1
2°	La invención	Ninguna definida	2 y 6
3°	El procedimiento	Recoger desperdicios del piso	4
4°	El control eléctrico	Ninguna definida	5

Nota:

La **reivindicación 3** no está definida en el capítulo reivindicatorio.

Se sugiere presentar las Solicitudes Divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola posible invención, eliminando de ella las otras posibles invenciones.

Se le sugiere al solicitante definir las características técnicas esenciales de la invención reclamada y presentar una única reivindicación independiente por categoría, es decir una reivindicación independiente por un dispositivo o maquina, una reivindicación por proceso o método, teniendo en cuenta que un método es la secuencia de pasos lógicos para obtener como resultado la invención reclamada, además se le sugiere al solicitante limitar las características técnicas esenciales en reivindicaciones dependientes si lo considera conveniente.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

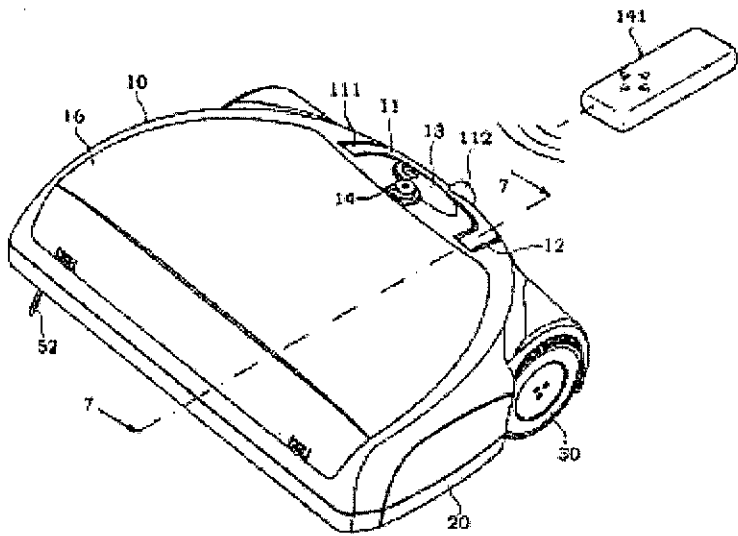
Novedad (Art 16 D486)

La **reivindicación independiente 1** define: *"(...) (...) Es una herramienta que interactúa y acompaña al operario de barrido de cada una de las Empresas de Servicios de Aseo a nivel Global, caracterizado por el procedimiento de recolectar basuras, sedimentos, fango y tierra en cada tramo de la calle de cualquier ciudad o municipio".*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 US 2007/0006404
Una herramienta para recolectar basura	Herramienta para recolectar basura. Barredora a control remoto (10). Ver Abstract pagina 1.

Figura 2 de D1 US 2007/0006404



Conclusión:

Debido a que el documento D1 divulga todas las características técnicas definidas en la reivindicación 1, el dispositivo revelado no es nuevo o carece de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2007/0006404	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 05 JUN. 2012

Elaborado por: Jesús Octavio Hernández H.
Revisado por: Jesús Alejandro Velásquez S. 